



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0383-2022-UNAP
Iquitos, 23 de mayo de 2022

VISTO:

El Email remitido al Rectorado por el country manager de la Universidad Internacional de La Rioja en Perú, sobre invitación a participar en el evento “Los futuros de la Educación Superior: Digitalización y Empleabilidad”;

CONSIDERANDO:

Que, don Aldo Bravo, country manager de la Universidad Internacional de La Rioja en Perú, mediante Email se complace en invitar a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y otras autoridades de la Institución, a participar en el evento “Los futuros de la Educación Superior: Digitalización y Empleabilidad”, que contará con la presencia de los rectores peruanos y de distintos países de Iberoamérica, autoridades del gobierno, empresarios y personalidades de la sociedad civil, evento que cuenta con el auspicio del Ministerio de Educación (MINEDU) a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), que se realizará del 26 al 27 de mayo de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, la Universidad Internacional de La Rioja, España, manifiesta su compromiso de asumir los gastos de transporte y hospedaje de la delegación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 26 al 27 de mayo de 2022, en compañía de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, de doña Felicia Díaz Jarama, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano interino de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don Hermann Federico Silva Delgado, docente extraordinario experto de la UNAP y, para que participen en el evento antes mencionado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 26 al 27 de mayo de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, de doña Felicia Díaz Jarama, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano interino de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don Hermann Federico Silva Delgado, docente extraordinario experto de la UNAP, para que participen en el evento “Los futuros de la Educación Superior: Digitalización y Empleabilidad”, organizado y financiado por la Universidad Internacional de La Rioja, España, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL